



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 667 -2013-A/MDP

Pangoa, 03 de Setiembre del 2013

VISTO; el Informe N°314-2013-SGPP/MDP, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto que informa la disponibilidad presupuestal y cumplimiento del 20% presupuesto para cofinanciar el expediente técnico "Rehabilitación del Circuito Turístico Tina de Piedra, tramo San Martín de Pangoa – Betania – José Leal – Canaan, Long. 44+460 km. Pangoa – Satipo – Junín"; de conformidad al Convenio Interinstitucional celebrado entre el Instituto Vial Provincial Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 73° de referida Ley, establece en materias de competencia municipal, la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica;

Que, estando suscrito el Convenio Interinstitucional celebrado entre el Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo y la Municipalidad Distrital de Pangoa, del 31 de marzo del 2009; con la finalidad de la elaboración del Perfil de Preinversión y Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación de la Carretera Circuito Turístico Tina de Piedra San Martín de Pangoa – Betania – Jose Leal – Canaan", long. 45 km., y la Addenda de fecha 07 de octubre del 2009, que reduce el costo del expediente a S/. 90,000.00 n.s.; la misma que debió ser transferido en tres armadas; y a la fecha existe saldo de pago el monto S/. 18,000.00 (ultimo pago) que deberá ser transferido a la Cuenta Corriente N° 0473-005921 del IVP de Satipo;

Que, mediante Informe N° 314-2013-SGPP/MDP, el Sub Gerente de Presupuesto informa la viabilidad y cumplimiento al compromiso suscrito con el IVP Satipo; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal debe cumplirse con el cofinanciamiento saldo pendiente por el monto de S/. 18,000.00, conforme se especifica la segunda clausula de la referida adenda; petitionado con Oficio N°018-2013-GG/IVP-S.

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y la opinión favorable del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Económica de la contrapartida por la elaboración del Expediente Técnico denominado "Rehabilitación de la Carretera Circuito Turístico Tina de Piedra San Martín de Pangoa – Betania – Jose Leal – Canaan", long. 45 km., el monto de S/. 18,000.00 nuevos soles(ultima cuota); a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo, cuya cuenta corriente es N° 00473-005921 del Banco de la Nación; en cumplimiento al convenio y adenda suscrito el 31/03/09 y 07/10/2009 respectivamente.

Artículo Segundo.- Disponer la transferencia financiera con cargo a la meta 059, rubro 18 , especifica 242313.

Artículo Tercero.- Encargar a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Presupuesto el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
Ego
Miguel A. Egoñi Martínez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A GESTION 2011 - 2014

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Recibo 27/08/13
10:06 am
667

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME N° 314 - 2013 - SGPP/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
26 AGO 2013
HORA: 3:11 FOLIO: 11
EXP: 5435 FIRMA: /

AL : ECO. SILVIO YOYER LAZARO AQUINO
Gerente Municipal

DEL : SR. ROBERTO ESCOBAR LEON
Sub Gerente de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : Cumplimiento del 20% de Convenio y Addenda

REF. : EXP. N°5435-OF.N°018-2013-GG/IVP-S

FECHA : Pangoa, 26 de Agosto del 2013.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia informar:

Antecedentes: Que el año 2,009- se suscribió un Convenio con el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad de Satipo, para cofinanciar el expediente técnico denominado "Rehabilitación del Circuito Turístico Tina de Piedra, Tramo : San Martín de Pangoa-Betania-Jose Leal-Canaan, Long. 44+460 Km.Pangoa-Satipo-Junin", por el importe de S/. 110,000.00 Nuevos Soles, la misma que debió de ser abonado al IVP en tres armadas dos de 40% cada uno y un monto de S/. 18,000.00 Nuevos Soles a la aprobación del expediente técnico.

- Ese mismo año se suscribe una addenda al Convenio reduciendo el monto del mismo a S/. 90,000.00 Nuevos Soles para el mismo fin.
- La Municipalidad Distrital de Pangoa el año 2010 hace dos abonos la 1ra de S/. 18,000.00 Nuevos Soles con C/P.N°1779 de fecha 22/06/2010 y la 2da por S/. 36,000.00 Nuevos Soles con C/PN°5200 de fecha 29/012/2010, como parte del Convenio suscrito. (se adjunta C/P).
- El año 2010 a través de gestiones lograron el financiamiento de S/. 18,000.00 Nuevos Soles por parte de la Municipalidad Provincial de Satipo monto que ya fue transferido al Instituto Vial Provincial de Satipo, con lo que sumarian S/.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTION 2011 - 2014

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

72,000.00 Nuevos Soles, quedando pendiente el saldo por transferir equivalente a S/. 18,000.00 Nuevos Soles.

Por tanto es necesario transferir el saldo pendiente por los S/. 18,000.00 Nuevos Soles, dado que el expediente técnico ya ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial N°011-2013-GDUR/MDP, así mismo la Municipalidad Provincial de Satipo tiene programado ejecutar el mencionado proyecto en los próximos meses por el importe de S/. 3, 877,900.63 Nuevos Soles, para lo cual también la municipalidad tendrá una contrapartida de S/. 200,000.00 Nuevos Soles que actualmente se encuentra en trámite.

Finalmente el presente expediente deberá ser remitido a la secretaria general para su formalización a través de una Resolución de Alcaldía para la mencionada transferencia con cargo al rubro: 18 meta: 059 partida 2.4.1.3.1.3 dado que el IVP es una unidad ejecutora. Adjunto:

- OF.N°018-2013-GG/IVP-S (01 folio)
- Resolución Gerencial N°011-2013-GDUR/MDP (02 folios)
- Addenda al Convenio (01 Folio)
- Convenio Interinstitucional (03 folios)

Es cuanto informo para su conocimiento y fines que el caso amerite.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ROBERTO ESCOBAR LEÓN
SUB GERENTE DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Satipo, 07 de Febrero del 2013.

OFICIO N° 018-2013-GG/IVP-S

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

Plaza Principal de San Martín de Pangoa.

Presente.

ASUNTO: SOLICITO CUMPLIMIENTO DEL 20% DE CONVENIO Y ADDENDA SUSCRITO ENTRE EL IVP SATIPO Y SU REPRESENTADA.

GERENCIA
RECIBIDO
22 MAY 2013
4:44
5435
FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
21 MAY 2013

EXP N° 5435 FOLIO 07
HORA 3:20 FIRMA [Firma]

De mi especial consideración:

Es sumamente grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para hacerle llegar el saludo cordial en nombre del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo y muy en especial del mío propio, al mismo tiempo haciendo votos para que su gestión alcance los mejores éxitos.

Que, habiendo suscrito con fecha 07.10.09 la Addenda al Convenio Interinstitucional celebrado entre el Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo y la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto REHABILITACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO TINA DE PIEDRA, TRAMO: SAN MARTÍN DE PANGOA - BETANIA - JOSÉ LEAL - CANAAN, LONG. 44+460 KM. PANGOA - SATIPO - JUNÍN, que fue aprobado con el nombre de "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SAN MARTÍN DE PANGOA - JOSÉ LEAL - UNIÓN CHAVINI, LONG. 29+600 KM. DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" con código SNIP N° 147362; cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 011-2013-GDUR/MPS; asimismo hago de su conocimiento que la ejecución será financiada con aportes de DEVIDA, MP Satipo y beneficiarios. En este sentido habiéndose aprobado el expediente técnico, solicito el cumplimiento de adenda de convenio, como es la transferencia financiera a favor del IVP Satipo del 20% de la adenda de convenio que asciende a S/. 18,000.00 nuevos soles, los mismos que deberán ser depositados en el Banco de la Nación, en la cuenta corriente N° 0473-005921 del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SATIPO.

En la espera de su amable atención al presente, me suscribo de usted, reiterando las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Sif. 2010 → 7777 = 36,000.-
2010 → 2677 = 18,000.-



08-213



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
MUNICIPAL SATIPO

Arq. Gilberto A. Sotelo Ravichagua
GERENTE GENERAL IVP SATIPO

AFECCION PPTA.

FECHA [] [] [] []

META 18 H
859

ESPECIFICA DE GASTO 291313

PROVEIDO

PASE A: Gerente Municipal

PARA: su revision y opinion

21.05.13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA

519



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Capital Ecológica de la Selva Central

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2013-GDUR/MPS

Satipo, 22 de Enero del 2013.

VISTO, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SAN MARTIN DE PANGOA – JOSE LEAL – UNION CHAVINI, LONG 29 + 600 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"**, con Código-SNIP N° 147362 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo-II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 79° numeral 2.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones de las Municipalidades de ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de Infraestructura Urbana y Rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la Provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares en coordinación con las Municipalidades Distritales o Provinciales contiguas, según sea el caso de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, dentro de este contexto mediante el Código del SNIP N° 147362 de fecha 13 de Abril del 2011 del Proyecto de Inversión Pública, el Gerente de Programación e Inversiones Econ. Marlo Ricardo Gerardo Velarde Espinoza, declara la viabilidad del perfil **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SAN MARTIN DE PANGOA – JOSE LEAL – UNION CHAVINI, LONG 29 + 600 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"**, en merito al mismo se procedió a la elaboración del Expediente Técnico correspondiente para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 124-MPS/GDFET/DCH, 2012, el Coordinador de la División de Formulación de Expedientes Técnicos, Ing. Hoover Donaires Chanca, aprueba el Expediente Técnico, con el siguiente contenido: Ficha de Registro, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Situación Actual del Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental, Ingeniería del Proyecto, Características Geométricas, Estudio de suelos, Estudios de Señalización, Diseños de Estructuras, Drenaje y Estudio Hidrológico, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Planos y Otros documentos complementarios, por lo que se encontró conforme en tal sentido es procedente su aprobación.

Que, la Oficina de Programación e Inversiones - OPI mediante Informe N° 006-2013-SGOPI/MPS, remite el formato SNIP 15 y 16 como requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico detallado.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, se dispone expresamente que es requisito indispensable para la ejecución de este tipo de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por la autoridad competente.

Que, el despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, determina Explicitamente que los Organos Jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, concordante con el artículo 39° de la ley N° 27972.

Que, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 696-2011-A/MPS y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SAN MARTIN DE PANGOA – JOSE LEAL – UNION CHAVINI, LONG 29 + 600 KM, DISTRITO DE**

